

# Repensando la teoría crítica de la esfera pública entre Habermas y Fraser\*

## Rethinking the critical theory of public sphere. Between Habermas and Fraser

Por María de los Ángeles Nallín\*\*

ORCID: 0000-0003-4841-6622

**Resumen:** La noción de esfera pública constituye el marco dentro del cual las políticas públicas deben ser diseñadas, aplicadas y evaluadas. En el presente trabajo reconstruyo la noción de esfera pública desarrollada por J. Habermas en su obra “Facticidad y Validez” y la crítica que de la misma realiza N. Fraser en su libro “Escalas de la Justicia”. Analizo si la propuesta de Fraser en el sentido de redefinir la noción de esfera pública habermasiana es inevitable para que conserve su capacidad crítica o si por el contrario es posible aplicarla en ciertos contextos y para ciertas temáticas. Adelanto mi conclusión en este último sentido a partir del análisis de algunos debates que se dieron en Argentina.

**Palabras claves:** Teoría crítica - esfera pública - Habermas - Fraser - transnacionalidad y contextos locales.

---

\*Recibido: 20 de Septiembre de 2017. Aprobado para publicación: 15 de Agosto de 2018.

\*\*Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho – Poder Judicial de Córdoba.  
E-mail: [maria\\_nallin@hotmail.com](mailto:maria_nallin@hotmail.com)

**Abstract:** The idea of public sphere is considered the framework within public policies are to be designed, applied and evaluated. In this paper I reconstruct Jurgen Habermas' notion of public sphere developed in his work "Between Facts and Norms" and analyze some of the objections advanced by Nancy Fraser in his book "Scales of Justice. Reimagining Political Space in a Globalizing World". In particular I consider whether Habermas' notion of public sphere should be redefined in order to preserve its critical potentiality and whether Fraser's objections are successful or Habermas' notion of public sphere can have a restrained application to specific contexts and specific topics. Taking into account the Argentinean context and some specific debates that took place in the last years I conclude that Habermas' idea of public sphere has yet critical potential.

**Keywords:** Critical theory - public sphere - Habermas - Fraser - transnationality and local contexts.

\*\*\*

## **Introducción**

Si bien no existe un consenso unánime en relación al concepto de políticas públicas, algunos autores la conciben como el resultado de los intereses de las fuerzas políticas que toman parte en el manejo del Estado, implicando decisiones simultáneas o sucesivas de una o más agencias estatales, a menudo en el marco de conflictos y negociaciones (Isuani, 1985: 11) (Etchichury, 2015: 13). También se afirma que las políticas públicas implican cargas y beneficios diferenciados para personas y grupos (Arellano Gault y otros, 2013) y se encargan de distribuir recursos y determinar prioridades entre reclamos con un valor jurídico similar (Maués y Sánchez Mojica, 2014).

A partir de estos conceptos uno de los principales interrogantes a dilucidar se relaciona con las condiciones necesarias para configurar una institucionalidad democrática en el ámbito de las políticas públicas (tanto en el diseño como en su implementación y evaluación). Dentro de este marco, la noción de esfera pública cobra relevancia en virtud de que constituye el paso inicial para pensar el marco dentro del cual las políticas públicas deben desarrollarse.

En el presente trabajo, reconstruiré la noción de esfera o espacio de opinión pública desarrollada por Habermas en su obra "Facticidad y Validez" (Habermas, 2010). Asimismo trabajaré sobre las críticas que Fraser (Fraser, 2008) elabora sobre las ideas de Habermas y las analizaré a la luz de dos temas de importancia que se debatieron en nuestro país. Finalmente expondré mis propias conclusiones.

## La noción de esfera pública de J. Habermas

En la obra *Facticidad y Validez*, Habermas (2010) elabora una teoría sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso. Partiendo de una concepción procedimentalista de la democracia<sup>1</sup>, caracteriza a la esfera o espacio de opinión pública como una estructura intermediaria que establece una mediación entre el sistema político, por un lado, y los sectores privados del mundo de la vida y los sistemas de acción funcionalmente especificados por el otro. Es una red para la comunicación de contenidos y tomas de postura, es decir, de opiniones en donde los flujos de comunicación quedan filtrados y sintetizados de tal suerte que se condensan en opiniones públicas agavilladas en torno a temas específicos. Representa una red extraordinariamente compleja que se ramifica en una pluralidad de espacios internacionales, nacionales, regionales y municipales que se solapan unos con otros y que, en lo que a contenido se refiere, se estructura en espacios públicos más o menos especializados, pero todavía accesible a un público de legos (Habermas, 2010: 454).

Agrega que este espacio se reproduce a través de la *acción comunicativa*<sup>2</sup> para la que basta dominar un lenguaje natural (u ordinario) y se ajusta a la inteligibilidad general de la práctica comunicativa cotidiana. Se distingue, más bien, por una estructura de comunicación, un espacio social generado en la acción comunicativa (Habermas, 2010: 441). Es decir, la esfera pública es un espacio lingüísticamente constituido por participantes cuyo número no está determinado, sino que puede aumentar o disminuir, y no forman ninguna organización ni sistema. Estos espacios, por otra parte, no se encuentran ligados necesariamente a un espacio físico (cuerpo presente) sino que también se extienden a la presencia virtual (con los medios de comunicación de masas como intermediarios) de lectores, oyentes y espectadores diseminados, lo que aumenta su nivel de abstracción<sup>3</sup>. Los límites dentro del espacio público general, definido por su

---

<sup>1</sup> Habermas entiende que en sociedades plurales tras las metas políticamente relevantes se esconden intereses que no pueden considerarse como constitutivos de una identidad de la comunidad y es necesario lograr un equilibrio o compromiso que no puede lograrse mediante discursos éticos. Este equilibrio se logra a través de compromisos y de la voluntad de que, respetando las reglas de juego, se pueda llegar a resultados que sean aceptados por todas las partes aun por razones distintas. Las condiciones y procedimientos para llegar a esos compromisos han menester de una justificación racional (normativa) desde el punto de vista de si son justas o no. El concepto de política deliberativa sólo cobra referencia empírica cuando tenemos una pluralidad de formas de comunicación en las que se puede formar la voluntad común (por vía del autoentendimiento ético, ponderación y equilibrio de intereses, elecciones racionales de medio a fin, justificaciones morales, justificaciones jurídicas). Todo viene a girar en torno a las condiciones de comunicación y a los procedimientos de formación institucionalizada de la opinión y voluntad política que las tornan legítimas. El modelo procedimental de política deliberativa otorga dichas condiciones. Ver (Habermas 2010: 363-406), (Habermas, 2005).

<sup>2</sup> Habermas (2010) entiende que el lenguaje constituye una fuente primaria de integración social. Sostiene que en cuanto las fuerzas ilocucionarias de los actos de habla asumen un papel coordinador de la acción y el lenguaje mismo aparece como una fuente primaria de integración social, entonces podemos hablar de acción comunicativa. En ella los actores, en el papel de hablantes y oyentes, tratan de negociar interpretaciones comunes de la situación y de sintonizar sus respectivos planes de acción a través de procesos de entendimiento. Pero la energía del vínculo que despliega el lenguaje sólo puede movilizarse para la coordinación de los planes de acción si los participantes asumen una actitud realizativa de un hablante que busca entenderse con una segunda persona sobre algo del mundo. Es decir, empleando un lenguaje orientado al entendimiento (p. 80). Para mayor profundidad ver (Habermas, 2009)

<sup>3</sup> En lo tocante a la densidad de la comunicación y a la complejidad de su organización y alcance, el espacio público se diferencia en niveles, desde los niveles episódicos que representan el bar, el café, o los encuentros y conversaciones en la calle hasta el espacio público abstracto, creados por medios de comunicación, que forman los lectores, oyentes y espectadores aislados y diseminados por todas partes, pasando por espacios públicos caracterizados por la presencia física de los participantes y espectadores (Habermas, 2010: 455).

referencia al sistema político, permanecen en principio permeables (Habermas, 2010: 441-445).

Habermas sostiene, que dentro de espacio de la opinión pública las manifestaciones quedan clasificadas conforme a temas y según representen tomas de postura. Las informaciones y razones son objeto de elaboración y se convierten en opiniones focalizadas. Lo que convierte estas opiniones en opinión pública es la forma en que se producen y el amplio asentimiento por el que vienen sustentadas (2010: 442). Por ello adquieren importancia las reglas de una práctica de comunicación pública mantenida y seguida en común. De ello se sigue que la calidad de una opinión pública se mida por las propiedades procedimentales de su proceso de producción, medida que, considerada normativamente, funda o establece una medida de la legitimidad de la influencia que las opiniones públicas ejercen sobre el sistema político. Ahora bien, ese influjo político<sup>4</sup> sólo se transforma en poder político, es decir, en un potencial para tomar decisiones vinculantes, cuando opera sobre las convicciones de los miembros autorizados del sistema político. En otras palabras, la influencia de la opinión pública sólo puede transformarse en poder político a través de procedimientos institucionalizados (Habermas, 2010: 443).

Los actores que forman parte de la esfera pública y que luchan por ejercer influencia en el sistema políticos son variados<sup>5</sup> (partidos políticos, ocupantes de cargos públicos, grupos reconocidos, autoridades eclesiásticas, literarias, etc.). Pero es importante desatacar que ese influjo político que los actores cobran a través de la comunicación pública ha de apoyarse en última instancia en el asentimiento de un público de legos igualmente compuesto. El espacio público político sólo puede cumplir su función de percibir problemas concernientes a la sociedad global y de tematizarlos en la medida en que esté compuesto de los contextos de comunicación de los potencialmente afectados, es decir, la totalidad de los ciudadanos (Habermas, 2010: 445). En el espacio público las discusiones (rationales) se refieren a asuntos públicos, relacionados con la práctica del Estado, sin embargo, los canales de comunicación de este espacio están conectados con los ámbitos de la vida privada. El umbral entre la esfera de la vida privada y el espacio de la opinión pública no viene marcado por un conjunto fijo de temas y relaciones sino por un cambio en las condiciones de comunicación. Éstas varían en el modo de acceso a la comunicación, aseguran la intimidad de una esfera y la publicidad de la otra, pero no echan un cerrojo sobre la esfera de la vida privada para encapsularla frente a la esfera de la opinión pública, sino que se limitan a canalizar el flujo de temas de una esfera a la otra (Habermas, 2010: 446).

Una mención particular merece la idea de sociedad civil. Habermas (2010) caracteriza el núcleo central de la sociedad civil como esa trama asociativa no estatal y no económica<sup>6</sup>, de base voluntaria, que ancla las estructuras comunicativas del espacio

---

<sup>4</sup>“En el espacio de la opinión pública se forma influencia y en él se lucha por ejercer influencia” (Habermas, 2010: 443).

<sup>5</sup> Habermas (2010) realiza una distinción entre diferentes tipos de actores. Distingue por ejemplo aquellos actores poco organizados que, surgen del propio público (movimientos sociales) de otros actores que se limitan a aparecer ante el público y que de por sí disponen de poder organizativo, de recursos y de potenciales de sanción (ej. partidos políticos, grandes asociaciones de intereses, etc.). Un tercer grupo lo constituyen los publicistas (prensa) que reúnen información y controlan el acceso de temas, contribuciones y autores al espacio de la opinión pública dominado por los medios de comunicación de masas (Habermas, 2010: 454-457).

<sup>6</sup> Es decir, deslindada del Estado, la economía y otros subsistemas funcionales sociales.

de la opinión pública en el componente de *mundo de la vida*<sup>7</sup>, que (junto con la cultura y la personalidad) es la sociedad. La sociedad civil se compone de esas asociaciones, organizaciones y movimientos surgidos que de forma más o menos espontánea recogen los problemas que la sociedad encuentra en los ámbitos de la vida privada, los condensan y elevándole el volumen o voz, los transmiten al espacio de la opinión pública política. De esta manera el sistema político queda entrelazado (a través del derecho a voto y de la actividad de los partidos) con la esfera de la opinión pública y con la sociedad civil). El entrelazamiento y juego entre un espacio de opinión pública basado en la sociedad civil, por un lado, y la formación de la opinión y voluntad políticas en el complejo parlamentario, institucionalizado en términos de Estado de derecho<sup>8</sup> (y también la práctica de las decisiones judiciales), por otro, constituyen un buen punto de arranque para la traducción sociológica del concepto de política deliberativa (Habermas, 2010: 452.).

Finalmente, en relación a la cuestión de quien puede poner los temas en el orden del día y determinar la dirección de las corrientes de comunicación, Habermas (2010) sostiene que si bien en los casos normales esa iniciativa y poder los tienen más bien el gobierno y la administración y los medios de comunicación obtienen su materia de productores de información bien organizados y poderosos, sin embargo es plausible que los actores de la sociedad civil no tenidos en cuenta puedan desempeñar un papel sorprendentemente exitoso y activo en las situaciones de crisis. Pues en esos casos, esos actores, pese a su escasa complejidad organizativa, a su débil capacidad de acción y a sus desventajas estructurales, tienen la ventaja de invertir la dirección de los circuitos de comunicación consolidados en el espacio de la opinión pública y en el sistema político y con ello cambiar el modo de solucionar problemas que tiene el sistema en su conjunto (2010: 462).

### **La idea de esfera pública transnacional de N. Fraser.**

En el capítulo cinco de la obra “Escalas de Justicia” (Fraser, 2008), Fraser desarrolla la idea de esfera pública transnacional para hacer referencia a ámbitos discursivos que trascienden las fronteras de naciones y Estados. Es decir, espacios de comunicación en los que los interlocutores no son conciudadanos y en donde los ámbitos discursivos no guardan correlación con los Estados soberanos. El objetivo principal de la autora es reformular la teoría de la esfera pública (tomando como referencia la teoría desarrollada por Habermas) y politizarla de nuevo.

La principal crítica que Fraser realiza a la teoría de Habermas tiene que ver con la correlación entre esferas públicas con los Estados territoriales (punto débil westfaliano). Sostiene que los grandes debates actuales como el calentamiento global, los derechos de la mujer, las condiciones de comercio, el desempleo o la guerra contra el terrorismo

---

<sup>7</sup>“El mundo de la vida, del que las instituciones constituyen un componente, queda a la vista como un contexto de tradiciones culturales, ordenes dotados de legitimidad e identidades personales que se reproduce a través de la acción comunicativa y en que esos tres tipos de ingredientes vienen trabados entre sí” (Habermas, 2010: 447).

<sup>8</sup> Es importante tener en cuenta que Habermas sostiene que la sociedad civil solo puede directamente transformarse a sí misma e, indirectamente, puede operar sobre la autotransformación del sistema político estructurado en términos de Estado de derecho. Pero ni conceptual ni políticamente puede ocupar el puesto de aquél sujeto de gran formato, inventado por la filosofía de la historia, cuya misión era poner a la sociedad en conjunto bajo su control y a la vez actuar legítimamente en nombre de ella (2010: 453).

raramente se detienen en las fronteras de los Estados territoriales y en muchos casos los interlocutores no constituyen un demos o una ciudadanía política. De hecho, hoy día incluso los Estados poderosos comparten la responsabilidad en muchas funciones clave del gobierno con instituciones, redes intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales. De esta situación se sigue que la función crítica de la opinión pública se pone en peligro. (Fraser, 2008: 145-165).

Una segunda crítica se relaciona con la idea de que la esfera pública coincide con una población nacional ciudadana. En este sentido Fraser (2008) sostiene que actualmente los Estados tienen en su seno personas que no son ciudadanos y que la mayoría de ellos son multiculturales y/o multinacionales y toda nacionalidad se encuentra dispersa territorialmente. Por otra parte, lejos de institucionalizar el debate entre ciudadanos que comparten un estatus común como iguales políticamente, la esfera pública postwesfaliana parece más bien potenciar élites transnacionales que, ellas sí, poseen prerequisites materiales y simbólicos necesarios para el funcionamiento de una red global (2008: 166-167).

Fraser sostiene, asimismo, que conforme la teoría habermasiana de la esfera pública, la opinión pública se vehicula a través de una infraestructura nacional de comunicaciones, centrada en la prensa y emisiones radiales y televisión. Ante esta afirmación, la autora sostiene que existe una profusión de medios de nicho, algunos nacionales y otros subnacionales, que en ningún caso funcionan como medios nacionales, centrados en someter el ejercicio del poder estatal al test de publicidad. Además, muchos países han privatizado los medios estatales y si a ello se suma la tecnología electrónica instantánea estamos frente a un signo de desnacionalización de la infraestructura comunicativa (2008: 169-170).

Otro presupuesto motivo de crítica es la idea de un único lenguaje nacional, el cual debía constituir el medio lingüístico de comunicación de la esfera pública ya que como consecuencia de la mezcla de la población ya anotada, las lenguas nacionales y los Estados no coinciden. Por otro lado, el inglés se ha consolidado como lengua franca en los negocios globales, en el entretenimiento de masas y en el ámbito académico. En relación con esto tampoco se sostiene la idea de que literatura vernácula nacional, proporciona el imaginario social compartido requerido para fundamentar la solidaridad. Por el contrario, estamos en presencia de una literatura mundial, el surgimiento del entretenimiento de masas global y el ascenso espectacular de la cultura visual y el relativo declive de la letra impresa o lo literario (Fraser, 2008: 171-172).

De la lectura de lo antes expuesto surge con claridad que la principal preocupación de la autora reside en el hecho de que, para ella, las esferas públicas ya no pueden enmarcarse dentro del Estado westfaliano sino que son cada vez más transnacionales. Y esta razón afecta tanto a la eficacia como a la legitimidad de la opinión pública<sup>9</sup>. Para superar estos inconvenientes, propone una estrategia conceptual a

---

<sup>9</sup> Fraser formula algunos interrogantes del estilo: si los Estados no controlan por completo sus propios territorios ¿cómo puede ser políticamente efectiva la opinión pública de su ciudadanía? ¿cómo puede ser eficaz como fuerza crítica en un mundo postwestfaliano? Si los interlocutores no constituyen un demos ¿cómo puede traducirse su opinión colectiva en leyes y políticas administrativas vinculantes? Si, además, no son conciudadanos, putativamente iguales en derechos de participación, estatus y expresión ¿cómo puede considerarse legítima la opinión que generan? En un campo que se divide entre medios de nicho restringidos a minorías y las redes descentralizadas de internet ¿cómo es posible generar una opinión pública crítica a gran escala y movilizarla como una fuerza política? ¿cómo pueden deliberar juntos como pares los que componen las audiencias de los medios transnacionales? (Fraser, 2008: 145-184).

los fines de que la noción de esfera pública no pierda su filo crítico y propósito político. La primera tarea que plantea es la de separar las ideas de eficacia normativa y legitimidad política de los supuestos westfalianos y reconstruirlas para un mundo postwestfaliano.

En relación a la legitimidad,<sup>10</sup> Fraser afirma que debe reinterpretarse el requisito de la inclusividad<sup>11</sup> reemplazando el “principio de todos los afectados”<sup>12</sup> y su correlación con la ciudadanía<sup>13</sup> por el de “todos los sujetos”. Este principio sostiene que lo que convierte a un conjunto de personas en miembros socios de una esfera pública no es la ciudadanía compartida sino más bien su sujeción conjunta a una estructura de gobernación que determina las reglas fundamentales de su interacción. Ante un determinado problema, por tanto, la esfera pública relevante debe coincidir con el límite de aquellas estructuras que regulan el área pertinente de interacción social. Si esas estructuras traspasan los límites de los Estados, las correspondientes esferas públicas han de ser transnacionales. Si no se da este supuesto, la opinión que aquéllas generan no pueden considerarse legítimas (2008: 174-180)

En lo que respecta la eficacia política, la teoría de la esfera pública trata a la eficacia como una función de dos elementos distintos: “condición de traslación”<sup>14</sup> y “condición de capacidad”<sup>15</sup> centradas en el Estado. Mientras la condición de traslación se refiere al flujo del poder comunicativo desde la sociedad civil a un poder público instituido, la condición de capacidad se refiere a la aptitud de un poder administrativo para realizar los objetivos públicos. Una concepción crítica, afirma la autora, ya no puede restringir su atención a la dirección de los flujos comunicativos hacia organizaciones estatales establecidas donde la opinión pública presionaría sobre un destinatario ya conocido y constituido. Además, debe tener en cuenta la necesidad de constituir nuevos destinatarios de la opinión pública, en el sentido de nuevos poderes públicos transnacionales que posean la capacidad administrativa de resolver problemas transnacionales (Fraser, 2008: 181-183).

De esta manera y como conclusión, sostiene la autora que si la teoría de la esfera pública ha de funcionar hoy en día como una teoría crítica, ha de revisar su interpretación de la legitimidad normativa y de la eficacia política de la esfera pública (Fraser, 2008: 183)

---

<sup>10</sup> Afirma Fraser que en la teoría de la esfera pública la opinión pública se considera legítima si y solo si todos los potencialmente afectados tienen la capacidad de participar como pares en las deliberaciones que se refieren a la organización de sus asuntos comunes. En efecto, la teoría sostiene que la legitimidad de la opinión pública es función de dos características analíticamente distintas del proceso comunicativo, a saber, la extensión de su inclusividad y el grado en que hace real la paridad participativa ( Fraser, 2008: 175).

<sup>11</sup> La condición de inclusividad exige que el debate, en principio, esté abierto a todo aquel que tenga un interés en el resultado. Se refiere a la cuestión de quién está autorizado a participar en los debates públicos.

<sup>12</sup> En su forma clásica habermasiana, el “principio de todos los afectados” sostiene que todos los potencialmente afectados por las decisiones políticas deberían tener la oportunidad de participar en condiciones de paridad en los procesos informales de formación de opinión, ante la cual son responsables aquellos que toman las decisiones (Fraser, 2008: 177).

<sup>13</sup> Sostiene Fraser que actualmente, sin embargo, ya no resulta plausible la idea de que la ciudadanía pueda representar la condición de afectado. En la situación presente, las condiciones de vida de uno no dependen enteramente de la constitución interna de la comunidad política en la que se es ciudadano. Aunque esa constitución continúa siendo innegablemente relevante, sus efectos están mediados por otras estructuras, tanto extraterritoriales como no territoriales, cuyo impacto es por lo menos igualmente significativo (Fraser, 2008: 178).

<sup>14</sup> De acuerdo con esta condición, el poder comunicativo producido en la sociedad civil debe traducirse primero en leyes vinculantes y luego en poder administrativo (Fraser, 2008: 108).

<sup>15</sup> De acuerdo con esta condición, el poder público debe ser capaz de implementar la voluntad formada discursivamente y ante la cual es responsable (Fraser, 2008: 180).

## ¿Es necesario reformular la teoría habermasiana de la esfera pública?

A partir de la teoría de Habermas y la crítica que Fraser hizo a la misma, a continuación analizaré si la necesidad de reconstruir la idea de esfera pública en términos transnacionales resulta una exigencia inevitable para que siga funcionando como una teoría crítica. Es decir, examinaré el alcance que de las críticas de Fraser a la luz de un contexto mundial complejo, caracterizado por la globalización por un lado y por reafirmaciones de soberanía de los Estados por el otro.

Considero que Fraser adopta una posición extrema al afirmar la desaparición de la cartografía westfaliana del espacio político (Fraser, 2008: 20). Sin bien es cierto que en el derecho internacional, la hegemonía del Gran Poder y el imperialismo moderno desmienten la idea de un sistema internacional de Estados iguales soberanos (Fraser, 2008: 20) no es menos cierto que el Estado westfaliano (en terminología de la autora) sigue siendo, dentro del espacio político, el ámbito principal en donde, a través de procesos de democráticos de formación de la voluntad política<sup>16</sup>, los ciudadanos regulan legítimamente su convivencia por medio del derecho positivo (Habermas, 2010: 9). Piénsese por ejemplo en la práctica de los derechos humanos. El nacimiento de estos derechos tuvo (y aún tiene) la finalidad de corregir las patologías propias de un sistema mundial compuesto por Estados y es a los Estados a quienes se les exigen los deberes de respetarlos y satisfacerlos, no a los individuos y no a otros organismos internacionales. Los Estados son los sujetos internacionalmente responsables de que sus ciudadanos se encuentren en situación de pobreza, marginalidad o que no puedan expresarse libremente o elegir a sus representantes. Y sin perjuicio de que existen organismos internacionales de protección de derechos humanos, el centro de imputación de responsabilidades sigue siendo el Estado. Con este ejemplo no quiero decir que la práctica de los derechos humanos esté exenta de críticas, sino que, si sostenemos lo contrario a lo expuesto anteriormente, entonces la misma, tal como la conocemos, ya no estaría justificada (Beitz, 2012).

Por otra parte, también es cierto que en el contexto de la política internacional nos encontramos frente a ciertos acontecimientos que implican una reafirmación de soberanía por parte de los Estados. El “brexit”<sup>17</sup>, los problemas de inmigración, las políticas económicas proteccionistas de algunos países como Estados Unidos<sup>18</sup>, entre otros, refuerzan la idea de que los Estados no están dispuestos a perder soberanía<sup>19</sup>.

Ahora bien, enfocándonos en la idea de esfera pública, creo que un punto central a tener en cuenta al momento de analizar sus condiciones de legitimidad y la eficacia es el tema que se debate en el orden del día. El espacio público percibe problemas de la sociedad global y los tematiza (Habermas, 2010: 445). Y de acuerdo al tipo de problema de que se trate, los límites de la esfera pública pueden cambiar. De hecho, Habermas afirma que el espacio público “representa una red extraordinariamente compleja que se ramifica en una pluralidad de espacios internacionales, nacionales, regionales y municipales que se solapan unos con otros (...)” (Habermas, 2010: 454). Es decir, los problemas a los que da lugar esta práctica comunicativa no necesariamente son de

---

<sup>16</sup> Con esto quiero decir que es a los Estados a quienes se les exige en el contexto actual una formación democrática de la voluntad popular y no a organismos u otros sujetos transnacionales.

<sup>17</sup> BBC, 2016.

<sup>18</sup> Allen, 2016, Fecha de última consulta: 26/7/2017.

<sup>19</sup> Sin perjuicio de ello, estoy de acuerdo en repensar el diseño nada democrático del sistema interestatal.

índole transnacional o incluso si lo son, no necesariamente exigen una esfera pública transnacional.

Tomemos como ejemplo el proyecto de reforma electoral que el poder ejecutivo argentino impulsó en el año 2016, por el cual se pretendía modificar el sistema de votación a través de la incorporación de mecanismos electrónicos de votación. En este caso, se trató de un supuesto de *mobilization model*, en donde la iniciativa para poner un tema en el orden del día partió del sistema político (administración) pero los agentes tuvieron que movilizar el espacio de opinión pública porque necesitaban el apoyo de partes relevantes del público (Habermas, 2010: 461). Pero, a diferencia de lo que sucede normalmente en estos modelos en donde los temas por lo general toman un curso que parte del centro y queda gobernado por él y no un curso espontáneo proveniente de la periferia social (Habermas, 2010: 462), los actores de la sociedad civil desempeñaron un papel exitoso y lograron invertir la dirección de los circuitos de comunicación. De esta manera lograron cambiar el modo de solucionar el problema<sup>20</sup>. Aquí, los actores formadores de la opinión pública no fueron (ni tampoco debían ser si es que queremos hablar en términos normativos) otros que los propios ciudadanos, pues a ellos les concierne como principales afectados, el tipo de mecanismo de votación a utilizar para la selección de sus representantes. Por otra parte el hecho de que lenguaje utilizado sea nacional y que la infraestructura comunicativa se haya enmarcado dentro de los límites de nuestro Estado (lo que no significa que todos los medios de comunicación sean propiedad nacional), tampoco fue obstáculo para la formación de una opinión pública legítima y eficaz<sup>21</sup>.

Un caso más complejo: el problema de los “fondos buitres” (Vergara, 2016). En este caso, un juez de otro Estado había dictado una sentencia que imponía obligaciones al Estado argentino. Está fuera de discusión que se trató de un claro problema transnacional. Sin embargo exigió un pronunciamiento del poder político del Estado argentino en relación a qué actitud tomar frente a esas obligaciones. Entonces, cabe preguntarse: en situaciones como las mencionadas ¿quiénes deben ser los participantes? ¿Quiénes serían los “afectados” en terminología habermasiana o los “sujetos” en terminología “fraseriana”? En mi opinión, quienes deben participar en casos de estas características son los ciudadanos del Estado argentino, aun cuando el problema tenga claras aristas transnacionales, porque son a ellos a quienes se les van a aplicar posteriormente las normas que deriven de ese proceso<sup>22</sup>. Por otra parte ¿afectaría a la legitimidad y la eficacia de la opinión pública el hecho de que los debates sean en el lenguaje nacional y que los medios de transmisión de la acción comunicativa se circunscriban a límites nacionales? No veo en qué medida ello podría afectar la calidad de la opinión pública.

---

<sup>20</sup> A raíz de la iniciativa del poder ejecutivo, la sociedad civil tuvo una fuerte reacción en contra de la implementación de un sistema electrónico de votación. El tema fue motivo de discusión en foros, congresos, universidades, medios de comunicación e incluso en espacios espontáneos de discusión. El poder comunicativo generado finalmente se transformó en poder político y la legislatura no aprobó las reformas propuestas, salvo en relación a la ley de cupo. Ver Redacción Política Argentina, 2016; El Cronista Redacción, 2016; Pertot, 2016; Barral Grigera, 2016.

<sup>21</sup> Dejo de lado la discusión sobre si la participación de los ciudadanos fue igualitaria o si en general todos los ciudadanos gozan de las condiciones necesarias (económicas y sociales por ejemplo) para participar igualitariamente. Sin embargo creo que el ejemplo sirve a los fines de defender mi punto.

<sup>22</sup> Tanto en este ejemplo como en el anterior me refiero a los ciudadanos. Sin embargo, dejo abierta la posibilidad de incorporar a residentes extranjeros que en virtud del tiempo y de que su centro de vida se encuentra en nuestro país, pueden considerarse “afectados” o “sujetos”.

## Conclusiones

A modo de reflexión final, y de acuerdo a lo analizado a lo largo del trabajo, considero que es posible que la índole de la esfera pública pueda variar de acuerdo al tipo de problemática eje de la discusión. Ello en virtud de que estimo que las cuestiones de políticas públicas deben resolverse no siempre apelando a la misma unidad de análisis (sean los Estados o el orden transnacional). Y en los casos en que el problema se refiera a cuestiones domésticas (pensemos incluso en áreas que incumben sólo a municipios y comunas) la teoría habermasiana de la esfera pública puede aplicarse sin perder su capacidad crítica<sup>23</sup>.

Sin perjuicio de lo dicho, la propuesta de Fraser debe ser tenida en cuenta para pensar ciertas cuestiones en determinados contextos. No se puede negar que hoy vivimos en un mundo globalizado y que los procesos de comunicación se caracterizan por ser transnacionales, pero “el proceso de globalización tiene ritmos diferentes: es acelerado en la economía y la cultura pero lento en la política. Eso permite entender la importancia del Estado-nación” (Ortiz, 2002).

Reformular la teoría de la esfera pública implicaría a mí entender repensar y reconstruir una serie de conceptos tradicionales de la política, desde el concepto de gobierno, pasando por el de ciudadanía e incluso el de norma. Supone una tarea reconstructiva mucho más compleja que lo que propone Fraser. En el contexto mundial aún existe una pugna entre globalización e identidades nacionales, la hegemonía del idioma inglés no significa que otras lenguas hayan desaparecido y no todos los actores formadores de la opinión pública piensan en ciudadanos de otros Estados cuando debaten o tematizan un problema (por el contrario, tienen una manifiesta preocupación por sus conciudadanos). Dado este escenario empírico ¿es posible afirmar que la teoría de la esfera pública de Habermas haya perdido toda su capacidad crítica? Mi respuesta es negativa.

## Referencias bibliográficas

Arellano Gault, D. y Blanco, F. (2013). *Políticas Públicas y Democracia*. Méjico: Instituto Federal Electoral. Recuperado de: [http://www.ine.mx/docs/IFE-2/DECEYEC/EducacionCivica/CuadernosDivulgacion/CuadernosDivulgacion-pdfs/CUAD\\_30\\_definitivo.pdf](http://www.ine.mx/docs/IFE-2/DECEYEC/EducacionCivica/CuadernosDivulgacion/CuadernosDivulgacion-pdfs/CUAD_30_definitivo.pdf).

Allen, K. (2016, noviembre 9). Trump's economic policies: protectionism, low taxes and coal mines. *The Guardian*. Recuperado de: <https://www.theguardian.com/us-news/2016/nov/09/trumps-economic-policies-protectionism-low-taxes-and-coal-mines>

---

<sup>23</sup> Es relevante por otra parte, el contexto histórico y lugar del mundo desde donde se formulan ciertas teorías. Distinto es pensarlo desde un contexto europeo por ejemplo que desde un contexto latinoamericano e incluso argentino, en donde los procesos de integración regional están menos desarrollados.

Barral Grigera, N. (2016, noviembre 4). Expertos volvieron a cuestionar la reforma electoral en el Senado. *El Cronista*. Recuperado de: <https://www.cronista.com/economiapolitica/Expertos-volvieron-a-cuestionar-la-reforma-electoral-en-el-Senado-20161104-0052.html>.

Beitz, C. R. (2012). *La idea de los Derechos Humanos*. Madrid: Marcial Pons.

Etchichury, H. J. (2015). El aporte del derecho en el enfoque de derechos. En H. J. Etchichury y M. I. Álvarez (Coord.). *Encuentros y (des)encuentros: entre las políticas públicas y los derechos sociales* (pp. 13-38). Mendiola: Edición del Autor.

Fraser, N. (2008). *Escalas de justicia*, Barcelona: Herder.

Habermas, J. (1999). *Teoría de la acción comunicativa*. España: Taurus.

Habermas, J. (2005). Tres modelos de democracia. Sobre el concepto de una política deliberativa. *Polis*, 10. Disponible en: <http://polis.revues.org/7473>.

Habermas, J. (2010). *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. España: Trotta.

Maués, A. y Sánchez, Mojica, B. E. (2014). Prólogo. En L. Burgorgue-Larsen, A. Maués, y B. E. Sánchez Mokica. (Coord.). *Derechos Humanos y Políticas Públicas: manual* (pp. 9-12). Red de Derechos Humanos y Educación Superior. Recuperado de [https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/docs/DHPP\\_Manual\\_v3.pdf](https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/docs/DHPP_Manual_v3.pdf).

Ortiz, R. (2002, julio-diciembre). Globalización y esfera pública. Entre lo nacional y lo transnacional. *Signo y pensamiento*, 41(XXI). Recuperado de: <http://revistas.javeriana.edu.co/index.php/signoypensamiento/article/viewFile/5204/4065>

Pertor, W. (2016, noviembre 25). El voto electrónico se quedó son corriente. *Página 12*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/5171-el-voto-electronico-se-queda-sin-corriente>

BBC Redacción, (2016, junio 26) ¿Qué es el Brexit y cómo puede afectar a Reino Unido y a la Unión Europea? *BBC*. Recuperado de: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-36484790>.

El Cronista Redacción, (2016, octubre, 30). Lanzan desde las universidades una campaña contra el voto electrónico”. *El cronista*. Recuperado de: <https://www.cronista.com/economiapolitica/Lanzan-desde-las-universidades-una-campana-contra-el-voto-electronico-20161030-0015.html>.

Redacción Política, (2016, marzo 21). Especialistas señalan que la reforma electoral es limitada e insuficiente”. *Política argentina*. Recuperado de: <http://www.politicargentina.com/notas/201603/12583-especialistas-senalan-que-la-reforma-electoral-es-limitada-e-insuficiente.html>.

Vergara, J. (2016, marzo 15). Claves para entender la negociación entre Argentina y los “fondos buitres”. *La Izquierda diario*. Recuperado de: <http://www.laizquierdadiario.com/Claves-para-entender-la-negociacion-entre-Argentina-y-los-fondos-buitre>.



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional](#). You are free to: **Share** — copy and redistribute the material in any medium or format **Adapt** — remix, transform, and build upon the material. Under the following terms: **Attribution** : You must give [appropriate credit](#), provide a link to the license, and [indicate if changes were made](#). You may do so in any reasonable manner, but not in any way that suggests the licensor endorses you or your use. **Non Commercial** : You may not use the material for [commercial purposes](#).

DOI: 10.26612/2525-0469/2018.6.03